



IEM-PESV-04/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**LIC. OMAR ALEJANDRO MORALES ARELLANO
DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 241, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con artículo 17, párrafo segundo, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral de Michoacán, para todos los efectos legales conducentes, se le notifica mediante la presente cédula que se fija en los estrados de este Organismo Electoral, el acuerdo ditado en fecha 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el expediente citado al rubro, en el cual se le hace de su conocimiento que se le tuvo por incumpliendo con el requerimiento efectuado mediante acuerdo de 16 dieciséis de febrero del año en curso; en consecuencia, se le hizo efectivo el apercibimiento decretado en el presente procedimiento especial sancionador descrito en el párrafo que antecede; por tanto, en términos de lo señalado en el artículo 40, fracción II, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias de este Instituto Electoral, **se le impone una amonestación pública.**

Se fija, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.- -----

Con fundamento en el artículo, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.** -----

ATENTAMENTE



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

 MLBP/ceag/lmpg/nhma.

Página 1 de 1